

Ahora, pues; luego hurtarle à una pobre muger, que todo un dia trabaja en un hilado, ò una costura quatro reales que con eso gana, y que no tiene otro sustento, es pecado mortal. Mas: Un Indio miserable, para ganar quatro reales, le cuesta, segun lo ordinario que vemos, dos, ò tres dias de trabajo, y del trabajo que sabemos; luego à este miserable Indio quitarle, ò no pagarle, quatro reales, será hurto de pecado mortal. ¡Ah, poderosos tan servidos, y de la paga tan olvidados! Mirad, que hay Dios, mirad que hay muerte, y mirad que hay eternidad. Querellabáse uno, de que le havia servido à un Caballero seis años, y no queria pagarle; ¿qué le he de pagar? (le decia el Caballero al Juez) qué le he de pagar? que no ha hecho nada. Solo me ha servido de andar tras de mí. Teneis razon, sentenció el Juez con harto juicio; no le paguéis, pero, pues ha sido nada andar tras de vos seis años, mando, que hagais vos eso que os parece nada, y que andeis otros seis años tras de vuestro criado. El al punto, por no hacerlo así, le pagó. ¡Ah, poderosos, vuelvo à decir: ah, Alcaldes Mayores; ah, Jueces! Oh, y no sea que por una eternidad andeis tras de un Indio, cuya paga ahora os parece nada! Mas si por la consecuencia que se sigue, es del todo cierto, que hurtarle à un pobre oficial un instrumento con que trabaja, y no tiene otro, aunque el instrumento no valga en sí dos reales, si con todo eso, porque le falta, y no lo halla, dexa de trabajar por algunos dias, es pecado mortal hurtarlelo, y con obligacion de restituírle los daños, en que no hay duda: cuántas veces por el daño, ò los daños que se le figuen será pecado mortal quitarle un solo real à un Indio? Mirad, mirad este suceso.

Linderico, Conde de Flandes, refiere nuestro Engelgrave, (Eng. t. Caf. Emp. s. 3.) estaba con su familia en una casa de campo, cerca de la Ciudad de Tornay. Havia, pues, salido de la Ciudad una pobre muger à vender en un cesto una poca de fruta, para focorrer su extrema pobreza, mayor entonces por ser tiempo de una grande hambre. Puso à una puente à venderla, donde Joresamno, hijo del Conde Linderico, divirtiendose con sus hermanos, vió la fruta. Llevóle el apetito de muchacho, cogióla, y habiendo repartido allí, lo que quedaba, dixo, que lo llevaba à las damas de la Condesa su madre; y à la muger, que aguardáse, que presto le enviaría la paga. Fuefe; y ella desde la mañana esperando: el Principe olvidóse, el dia iba corriendo, y mas los deseos de la pobre que esperaba; hasta que viendo que tardaba, llegó à la puerta de la Quinta, y con encogimientos de pobre, no hacía mas que alargar la cabeza à ver si parecia algun criado, ò no lo vió, ò no la vieron. Llegó en esto la noche, y volviendose à su casa afligida, y muerta de hambre, creció à lo sumo su dolor en llegando à ella, porque dos hijuelos, que havia dexado à la mañana para traerles presto el socorro, como tardó tanto, à la fuerza de el hambre, que los antecedentes dias

havian padecido, à ambos los halló muertos. Aquí los extremos de su dolor, aquí los rios de sus lágrimas; pasó la noche, y pasó tambien à furor su sentimiento. Coge los dos chicuelos difuntos, parte con ellos à las Caserías del Conde, y à la hora que ese estaba dando audiencia, entra dando gritos. Arroja los dos cadáveres en el suelo, y levantó su querella con sus gemidos: Si eres buen Principe (le dice) hoy lo has de mostrar siendo buen Juez. No me detiene el miedo en decir quien me mató à mis hijos, pues no me puede suceder ya cosa mejor, que morir; tu hijo Joresamno es quien me mató estas criaturas. Refrió entonces el suceso, y quedó atónito Linderico. Hace llamar à su hijo, que confesó ser así lo que aquella muger decia. Linderico, sin hablar mas palabra, partese al punto à Tornay, junta el Senado, propone el caso, sin nombrar persona, pide que lo sentencien. Sentencian los Jueces, que es digno de muerte quien tal hizo y al punto Linderico hace prender à su hijo, y hace que le quiten la vida en un cadahalso. ¡Rigurosa sentencia, rigurosa execucion! A lo del mundo así parece, pero en el Tribunal de Dios no es rigor, sino justicia la que así atiende el hurto à las consecuencias. Temblad, temblad, que lo que parece muy poco al quitarlo, eso os puede quitar todo un tesoro infinito, y toda una riqueza inmensa de gloria.

## PLATICA XLV.

QUE EL QUE RETIENE INJUSTAMENTE lo ageno, lo hurta, y su gravissima obligacion.

A 17. de Enero de 1692.

Quién tiene à quién? Buena pregunta, y buen mote para puesto sobre una ratonera. Mas lo peor es, que temo, que se podría poner tambien sobre las puertas de algunas casas. Quién tiene à quién, el raton al queso, ò el queso al raton? Animalejo inconsiderado, ya tienes ahí tu comida; mas qué hacemos, si esa comida es la que à tí te tiene preso? La tienes, pero ella te tiene: pues qué has ganado con tenerla? La muerte donde buscabas la vida. Con quién hablo yo, con quién hablo? Entendedme, ratones racionales, (os dice S. Agustín) que esto mismo es lo que os sucede, tienes la hacienda que es agena, pero ella te tiene à tí mas terriblemente atado, y preso; caíste en la ratonera, donde pensaste tú hacer la trampa. O dexar eso que tienes, ò que eso te tenga à tí para siempre en el infierno: *Quid rapias vides, à quo rapias non vides*, dice el grande Agustín, (in Ps. 61. *Præda illa, quam vis rapere, in muscipula est, tenes, & teneris*). El hombre tiene la hacienda, la hacienda tiene al hombre; quien tiene mas? El hombre tiene un pedacillo de queso podrido, que

eso

eso son todos los bienes del mundo, y sean los que fueren: un pedacillo de queso podrido, que ni se lo dexan comer con gusto los fultos, los miedos, los temores, las ansias. El queso tiene à un hombre aherrrojado: tiene un alvedrio sujeto: tiene una vida presa: tiene una razon atada; y tiene una alma cautiva. Lo que tienes te tiene; ¿quién tiene mas? *Præda in muscipula est, tenes, & teneris*. En cayendo un raton en la ratonera, y à no nos dá cuidado, seguro está; pues ésta es la ratonera del diablo, en que con la hacienda agena que ellos tienen, y que à ellos los tiene, los tiene ya el diablo, por fuyos, sin haver menester mas diligencia. Por eso, pues, nos dice el Cathecismo, que para cumplir con el septimo Mandamiento: *No hurtarás*, no basta solo no quitar, ni tomar lo ageno, pero es tambien menester, ni tenerlo: *Quien no toma, ni tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño*. ¿Quién no toma, ni tiene? Esta palabra sobra, dirán; porque quien toma una cosa, y á se ve que la tiene; pues para qué fue añadir, *ni tiene*? Yo os lo diré.

Porque no solo es ladron quien hurta, roba, ò quita, sino tambien es ladron aparte quien injustamente retiene: no solo es hurto tomar lo ageno, sino tambien no volverlo à su dueño, no pagarlo à cuyo es: *Non multum interest*, dice el C. *Sapè, de Rest. Spol. Non multum interest, præsertim quoad periculum anime retinere injustè ac invadere alienum*; y así la Glosa: *fura pro eodem reputant auferre, & detinere injustè: similiter auferre, & non dare*. No nos prohibe, pues, este Mandamiento, explican con Sto. Thomás (S. Thom. 2. 2. q. 62. art. 8.) todos los Doctores: no nos prohibe solo el quitar, sino tambien el retener lo ageno injustamente. Muchas cosas se tienen, que no las hurtó el que las tiene; y con todo, si no las vuelve à su dueño, contra su voluntad, con solo retenerlas, es ladron, y desde el punto que las retiene las hurta. Pluguiese à Dios no tuviésemos tan frequentes los exemplos. Prestó uno à otro una cantidad por un año; corrió el plazo; llegó el término, y pidiendo, y teniendo, y no habiendo cosa que legitimamente escuse, no paga lo que debe: reclama el dueño, y se hace fardo: hace instancias el uno, y el otro busca excusas. Ah, conciencias de gamuza, y con qué serenidad, y qué fin escrúpulo se confiesan! pero estas retenciones injustas las callan. Oh, qué confesiones! De estos era sin duda aquel, que en Roma, habiendo muerto con mil trampas, y deudas, quiso Julio Cesar comprar en su almoneda la cama. La cama, Señor, le dicen, para qué? Porque cama en que un hombre cargado de tantas deudas podía dormir, sin duda tiene alguna gran virtud de infundir sueño: Yo la he de comprar. Pero esa cama sin duda, que con tanta serenidad dexa dormir à muchos, es una perversa conciencia. Qué importa que duerman, si es modorra de muerte la que tienen: *No retengas, no retengas lo ageno contra la voluntad de su dueño*, nos dice el septimo mandamiento; y siendo este precepto negativo, está obligando por instantes, siempre, y por siempre.

He aquí, pues, que éste lo que tiene no lo hurtó, se lo prestaron; pero cumpliendo el plazo, si el dueño no dilata, y él teniendolo, à pocos dias no paga, aunque tenga ánimo de pagar dentro de un año, ò dos, ò quatro, empieza desde luego solo con ese retener à hurtar, y à estar en pecado mortal; y qué pecado mortal? Oh, qué terrible! Del cocodrilo dicen los Naturales, que desde que nace hasta que muere vá creciendo, por eso llega à ser una bestia tan formidable; pues esto le sucede à este pecado. Una torpeza, un juramento falso, son por sí pecados mortales; pero una vez cometidos, se están en el alma, mientras no se lavan con la Penitencia, en aquel tamaño de gravedad con que se hicieron; pero el pecado de retener lo ageno, no es así, vá creciendo, se vá aumentando, oh, cuánto? Pero cómo crece? Doctores grandes afirman, que el que así retiene lo ageno, cada vez que se acuerda de su obligacion, y teniendo, no la cumple, hace nuevo, y distinto pecado mortal. (Regin. l. 10.) Otros dicen, que no, sino solo todas aquellas veces, que habiendo mudado de voluntad, determinó pagar, y volvió luego à retener. Pero todos convienen en que vá creciendo esta culpa en la malicia, por el daño que se le vá haciendo al dueño, y en que vá creciendo en la obligacion; porque se deben restituir al dueño los daños que de retenerle lo que es fuyo se le figuen. ¡Oh, Dios, qué carga tan descuidada de los que no pagan! Delante tenemos el exemplo: Poned que uno huviere quedado de pagar una cantidad en cien cargas de trigo ahora quatro meses; entonces, cumplido el plazo, no lo pagó, teniendolo, y contra la voluntad del dueño lo ha tenido hasta hoy. ¿Cómo han crecido estos daños, quien los ha padecido? El dueño, que sin ninguna duda huviera ganado mucho. Y quien debe pagarlo? ¡Oh, Dios! Tantead, tantead, que vale mucho el alma, y ese retener solo basta para perderla. Preciábanse los Esparciatas de Ladrones muy sutiles, refiere Rodigino, (Lib. 18. cap. 1.) y no dandoles nada de hurtar, tenían por gravissima infamia que los descubrieran en el hurto. Sucedió, pues, que un mancebo, no hallando otra cosa que hurtar, hurtó un cachorrillo leon. Llevabalo debaxo de la capa muy tapado; encontróse con otros, detuvieronlo, y él, por no ser descubierto, hacía la deshecha; fuefe alargando la plática. El leoncillo, viendose oprimido, empezó à forcejar con dientes, y uñas, y él à sufrir; rasgabale el pecho, y él à disimular. Arrojaló, hombre arrojaló; no, que me descubrirán. Fue tragando dolores, y el leoncillo bocados, hasta que despedazadas las entrañas lo dexó allí muerto. ¡Ay necedad mayor! Así mueres, hombre, solo por tener lo mismo que te mata? Quanto mejor era errojarlo? Pues diré à tí, Christiano, eso mismo: Ese leon que te despedaza la conciencia, que te rasga el corazon, y que te quita el alma, solo porque tú quieres tenerlo, arrojaló de tí, arrojaló, si quieres vida; sueltalo, si quieres salvacion.

¡Oh, qué estado tan lastimoso! Tanto, que el que así retiene lo ageno, sea como fuere, mientras

tie-

tiene con que pagarlo, y no hay legítima excusa, no solo no puede ser absuelto en vida, hasta que lo pague; pero ni en la hora de la muerte, afirman todos los Doctores. (Regin. l. 10. n. 225. Diana.) ¿Hay espacio, modo, y conveniencias para pagar? Sí; pues aunque dexé expresa cláusula de que lo paguen sus herederos, no basta, muere en estado de condenación. ¡Oh, Dios mio! ¿Cómo hay quien así viva, y lo que es peor, cómo hay quien así muera?

Retienen así, y están en pecado mortal todos los que no pagan à los oficiales sus obras, à los criados su salario, à los jornaleros su taréa, luego, luego, que comen de eso, que de eso viven; y dilatarles la paga, es como quitarles la vida, nos dice el Espíritu Santo: (Ecol. 24. v. 26.) *Qui aufert in sudore panem, quasi qui occidit proximum suum.* De modo, que aunque se les haya de pagar despues, es pecado mortal, reclamandolo, y pidiendolo ellos, dilatarles la paga: *Eadem die redde ei pretium laboris sui, ante solis occasum.* Mandaba Dios en el Deuteronomio, (Deut. c. 14.) en el mismo dia, antes que se ponga el Sol, les ha de pagar su trabajo: ¿en el mismo dia? Y no solo eso, sino antes que se ponga el Sol? Hay tal cuidado! Sí, dice el Señor: no ves que es pobre? no ves que come de eso? *Quia pauper est, & ex eo sustentat animam suam.* ¿Qué poco escrupulo se hace de esto en el mundo! Los pobres, los oficiales, las miserables mugeres, que comen de sus pobres costuras, oh, cómo claman! Pues sabed, ricos, sabed, poderosos, que suben al Cielo esos clamores, y que éste es de los pecados que claman al Cielo por la venganza. Celebra, y con mucha razon, Seneca à un Pitagórico, à un Gentil. Compró éste à un Zapatero unos zapatos, quedó de traerle el precio de ellos el dia siguiente; mas quando lo traía, halló, que el Zapatero era muerto yá, y sin dexar hijos. Consolóse al principio con que no pagaría, pues no havia à quien; pero la conciencia, urgandole, no le dexaba sossegar. Esto no es mio, esto no es mio. Tanto le urgó, que no pudiendo mas, cogiendo el precio, se fue à la casa donde havia vivido el Zapatero, y hallandola cerrada, por una rendija de la puerta arrojó dentro aquel dinero, diciendo: *Ille tibi vivit, redde quod debes.* El Zapatero murió, pero para mí vive todavia el dictamen de la naturaleza, que me está diciendo: Paga lo que debes; pues ahí está, que no quiero inquietudes de conciencia. ¿Un Gentil dice esto? Ah, Christianos, pues no os diré yo ahora eso, sino à lo que pensais. Ese pobre, à quien no le pagais, no será oido de los Jueces, porque es pobre; no se hará caso, porque es poquedad la que le quitais, ò le dilatais; pero Dios oirá sus clamores; pero Dios oirá sus querellas: *Ece merces operarum, que fraudata est à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaot introibit,* os dice el Apostol Santiago; (c. 5.) ¿pero qué cito Apóstoles en materia que vocean aun los Gentiles? Harta vergüenza es, dice Séneca, que sean menester escrituras para que se paguen las deudas; que para volverle à su dueño lo que es suyo, haya de costar disgustos: *Utinam persua-*

*dere possemus, ut pecunias creditas à volentibus acciperent, utinam nulla stipulatio emptorem venditori obligaret:* ¿qué son esas escrituras, hipotecas, obligaciones, testigos, firmas? *O turpem humani generis fraudem, ac nequitia publica confessionem!* Son una confesion pública, de que no bastando la ley de la misma naturaleza à evitar los hurtos, y fraudes, solo la fuerza le quita lo que debiera dexar la voluntad. ¡Pues qué mayor vergüenza de los hombres!

No es excusa, pues, para retener, el que la cosa no se hurtó, que si es agena, eso basta para que se deba volver. Compró uno con buena fé un Caballo, (lo mismo digo de lo demás) con buena fé lo tiene; quiero decir, sin malicia, ni sospecha alguna de que es hurtado. Parece, quando menos se cata, su dueño: hasta aqui no hubo culpa; ¿pero quién no vé, que certificado bien de que es ageno, debe volverlo? Y si injustamente lo tiene, él empieza entonces à hurtarlo, y à pecar mortalmente. Hállase uno una joya de diamantes, unas pulseras de perlas, ò otra cosa; no lo hurtó, es verdad; pero cómo calla, cómo disimula? Hombre, muger, no vé, que eso es ageno? Es así; pero yo me lo hallé. ¡Oh, quién ha introducido esta tan necia, esta tan perversa ignorancia! Callo, disimulo, y fino habla el dueño, quedome con ello. Bueno! debes, debaxo de pecado mortal, hacer buenamente todas las diligencias posibles por saber su dueño. (Lesi. de Just. l. 2.) Pero al revés sucede; mas que no lo han observado. Repetidas veces avifamos desde este puesto, que se ha perdido tal cosa, que quien la huviere hallado la trayga; y rara vez, ò nunca, decimos al contrario; que quien fuere su dueño, venga, y dé las señas, y se le entregará, no, porque siempre el que halla, es el que calla. De modo, que mas le ha de doler al que pierde, el valor de lo que pierde, que al que halla, el precio infinito de su alma. En Milán, aplaude con dignas admiraciones San Agustín, (Hom. 19.) un pobre se halló una bolsa con doscientos escudos de plata, y al punto puso varios carteles, que quien la huviese perdido, acudiese à tal parte, y dando las señas se le volvería. Acude al punto el dueño, dá las señas, entregale el pobre la bolsa, y él de contento le vá à dar veinte escudos: Eso no, dice aquel, si yo estaba obligado en conciencia à volverte lo que es tuyo, no hay título alguno para que yo lo reciba. Con todo, replica el otro, toma siquiera diez. De ningun modo, que no he hecho mas de lo que debó; pues toma cinco; no los quiero. Pues si no los tomas, ahí está la bolsa, que no la he de llevar. Entonces aquel recibiendo los cinco escudos los fue al punto à repartir à los pobres: *Quale certamen fratres mei!* exclama atonito el Grande Agustino. ¿Dónde se ha visto semejante contienda? El mundo todo apenas era digno Theatro para tal espectáculo, que todo un Dios merece, que se lo esté mirando: *Theatrum mundus spectator Deus.* Mirad, mirad lo que así solapais lo hallado, por quedaros con ello. Hay, pues, obligacion de hacer todas las diligencias posibles, porque el dueño parezca.

Y

Y si despues de todas esas diligencias el dueño no parece? Lo comun de los Doctores con Santo Tomás, dice, que se debe repartir à los pobres; joh, qué difícil se os hace! Pues para quedaros con ello, no faltarán Doctores.

Pero si les faltan, y todos à los Albaceas, que cogen tan de veras el nombre, y los hechos de tenedores, que tienen, y retienen tanto, que mejor se deben llamar retenedores de males: de males, digo, de los miserables huérfanos: de males de la pobre viuda: de males de los acreedores, à quienes no se paga: de males del pobre difunto, que quizá lo tiene todavia penando en las terribles llamas del Purgatorio, y de males de sus almas, pues las tienen en estado de condenacion eterna. Cierito es, Señores, que el dar el Derecho un año de espacio, para que se cumpla, y execute el testamento, es mirando en lo general las dificultades, y embarazos, que pueden ofrecerse en cobranzas, y dependencias, y aun por esas suele el Juez Eclesiástico conceder alguna mas dilacion; eso es en el fuero externo; pero en el interno de la conciencia corren mas apriesa los plazos, y está muy engañado quien piensa, que tiene muy à su libertad todo ese año. (Regin. in Prax. l. 10.) Si ello hay efectos para pagar las deudas, las Misas, las obras pías, que miran al descargo, y alivio del alma del difunto; si hay efecto, deben executarse quanto antes; y peca mortalmente el Albacéa que lo dilatare à un año, y aun à mucho menos. Conviene los Doctores en que peca mortalmente el Sacerdote, que dilatare el decir Misa, que debe de justicia por un difunto, el que dilatare un mes; y los que mas se alargan en esto, dicen, que dos meses. ¿Pues qual será la obligacion de un Albacéa? Ah, si hicieramos concepto de lo que son aquellas penas! Por ahí miráramos quanto es à una pobre alma con la dilacion el agravio. (Sophr. Prado Spir.) Haviendo muerto un Monge, sin verlo su Abad, se le apareció à éste luego, y le dixo: Vengo enviado de Dios à que tú me señales, qué tanto he de estar en el Purgatorio; el Abad, pareciendole que le hacía mucho favor, estarás, le dixo, hasta que enterremos tu cuerpo. Entonces aquel, levantando tristes gemidos, desapareció gritando: Ah, cruel Abad! Ah, cruel Abad! Este al punto dispuso por eso à toda prisa el enterrarlo. Oh, quantas almas estarán en el Purgatorio gritando: Ah, cruel Albacéa! Ah, cruel Albacéa! Y qué? y qué, si las dilaciones, que alli estos les causan, no son de dias, sino de años? Oh, qué os espera, Albaceas tenedores! Refiere el Espejo grande de Exemplos, (Spec. V. Test.) que un usurero, que no solia asistir à Sermones, metido siempre en sus torpes logros, le dió gana una vez de oír à un Predicador; y prevenida de Dios la fuerte, habló el Predicador con eficacia, y espíritu del mismo punto, que hoy tan sin espíritu he propuesto. Declaró, como no hay, ni puede haver salvacion, reteniendo injustamente lo ageno. Atravesóle à aquel el corazon, llenóse de congojas, y salió compungido, revolviendo, y

pensando en lo que havia oído. Ah, efectos de la predestinacion! Otros, porque les dán tan en lo vivo, salen murmurando del Padre, como si el Padre pudiera hacer por sí nueva Ley de Dios, que fuese à gusto de los impíos. Allá lo verán, que éste, mirando lo mejor, no cesaba de revolver en su alma aquellas voces: *Mientras se retiene injustamente lo ageno, no hay salvacion.* A no muchos dias dióle la enfermedad de la muerte, y viendose apretado, aun mas de su conciencia, que de la enfermedad, envia à llamar à aquel Predicador, refiere su estado, y confiesa, que todo quanto tenia era mal habido. Quedóse el Confesor suspenso, y el enfermo: ¿En qué piensa, Padre, en qué se detiene? Mi alma está en sus manos, yo me quiero salvar, y así disponga como quisiere, que en todo le obedeceré. Pues, hijo, le dice, la obligacion que tiene, es, restituirlo al punto todo. ¿No tendrá quatro amigos de quien valerle para esto? Sí tengo; pues hagalos llamar al punto, entregueles quanto tiene, poniendoles en una memoria las deudas ciertas, y aparte las inciertas, y que ellos paguen, y haga se llevar à un Hospital, donde le reciban como à un pobre. Así lo executó puntualmente. Volvióse el Confesor, y aquella noche, mientras estudiaba, vió en el rincon de su aposento un diablillo en figura de muchacho, que estaba dando grandes sollozos, y derramando muchas lágrimas. Quedóse suspenso, quando por el otro rincon vió salir otro demonio, en forma de un viejazo venerable muy cano, y dando grandes risadas. Qué será esto? Púfose à oírlos, y oyó, que el viejo le preguntaba al muchacho: ¿De qué lloras, y por qué tan de veras? Pues no he de llorar, le responde, si se me ha escapado hoy un usurero, que ha tantos años que yo lo tenia tan seguro? Qué cuenta daré yo ahora à mi Principe, si así he dexado escapar à éste? Anda, simple, le dice el viejo, cómo se echa de ver que eres muchacho; para la prudencia las canas; de eso te afliges? Dime, ese no ha dexado quatro Albaceas que paguen por él? Sí; pues si por uno que has perdido tienes ahora quatro, de qué lloras? Aplica las astucias à que esos Albaceas no paguen, y verás ahí quadruplicada tu ganancia. Ellos desaparecieron; el Confesor refirió su vision: con qué provecho no le dice la historia! Aquel murió santamente en el Hospital. De los Albaceas no sabemos. Dichoso aquel, que por su mano adelanta sus limosnas, sus Misas, y sus obras. Dichoso el que para esto, ni se fia de muger, ni de hijos, ni de amigos. Dichoso el que echa por delante el hacha de las buenas obras, el que dexa desatados los nudos de sus deudas, para librarle de aquella triste execucion de penas; para lograr aquella dichosa libertad de gloria.